

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA**

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 Once horas del día 25 de Septiembre de 2017, la suscrita Lic. Herlinda Álvarez Arreola Titular del área de Compras y Adquisiciones, en conjunto con el Lic. Ivan Enciso Romero, Coordinador Administrativo y la Lic. Rosa Elena González Velazco, Coordinador de Servicios y la Lic. Alejandra Maytorena Sandoval, Titular del Departamento de Nutrición, esta última como área requirente, y la Lic. Laura Leonor Carrillo De la Paz Titular de la Contraloría Interna y Representante del Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de conformidad con los artículos 66,67,69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios procedió a realizar el dictamen para la validación del Fallo de Adjudicación, en relación a la Licitación Pública Local:

No. LPL-54/2017

**“ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA OCT -DICIEMBRE  
2017”**

Para ello se procede al análisis de las propuestas formuladas por las participantes:

**-COMERCIALIZADORA RAPIDFRUIT SA DE CV. - Representado por ANTONIO GERARDO  
HERNANDEZ MACIEL.**

**-RAUL GUZMAN SANDOVAL**

Para lo cual se inserta cuadro comparativo de las propuestas técnicas en el que se refiere el cumplimiento o no de los requisitos que les fueron requeridos mediante las bases de la presente licitación, así como cuadro comparativo económico en el que se advierten los precios planteados por los participantes.

*ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y RESOLUCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-54/2017 “ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT -DICIEMBRE 2017” LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.*

### DICTAMEN TECNICO

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FRESK FRUTAS Y VERDURAS	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT
1	256,530 raciones de Fruta Fresca	La fruta fresca podrá ser la comprendida dentro las siguientes opciones: Manzana Naranja Mandarina Ciruela Roja Pera Guayaba Durazno Lima Plátano	<p>La fruta fresca es la que no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales. Deben ser frescas, de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado.</p> <p>El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma. Las frutas que se podrán entregar son las siguientes: Manzana, Naranja, Mandarina, Ciruela Roja, Pera, Guayaba, Durazno, Lima y Plátano</p> <p><b>COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO.</b> <i>Características Sensoriales:</i> <b>Firmeza:</b> Maduro para consumo, el fruto debe de ceder fácilmente a una presión moderada y se encuentra en las mejores condiciones para ser consumido. <b>Limpio:</b> Fruta libre de tierra,</p>	CUMPLE	CUMPLE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y RESOLUCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-54/2017 "ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT -DICIEMBRE 2017" LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

		<p>ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña.</p> <p><b>Liso:</b> Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel.</p> <p><b>Bien formado:</b> Cuando el fruto no presenta diferencias significativas con las características de forma propias de la variedad.</p> <p>Deberá tener un peso mínimo de 110 g, en el caso de la guayaba, durazno y ciruela roja, si el peso por pieza no cubre el mínimo de 110 g se podrá completar con 2 ó 3 piezas de dicha fruta.</p> <p><b>Fruta sana:</b> Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.</p> <p><b>Color:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Manzana: Rojo, amarillo, verde e incluso combinado.</li><li>- Naranja: Amarillo.</li><li>- Mandarina: Naranja.</li><li>- Pera: Verde, combinada con rojo hasta un amarillo claro.</li><li>- Guayaba: Verde amarillento o amarillo rosado.</li><li>- Durazno: Amarillento con tonalidades rojizas.</li><li>- Lima: Verde o amarillo.</li><li>- Plátano: Amarillo.</li><li>- Ciruela Roja: Rojo</li></ul>	
--	--	--	--

		<p><b>Olor:</b> Ligeramente aromático, característico de la fruta y libre de olores extraños.</p> <p><i>Características Físicoquímicas:</i></p> <p><b>Contenido neto:</b> Porción de 110 g +/- 5 %</p> <p><b>Productos con pudriciones y hongos:</b> 1 % Máximo</p> <p><b>Materia extraña:</b> Exenta</p> <p><b>Sabor:</b> Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños.</p> <p><b>Impurezas y materia extraña:</b> La fruta fresca debe estar libre de cualquier tipo de materia extraña ajena a la fruta, como tierra, tallos, ramas, hojas, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto.</p> <p><b>Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:</b> El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por espacio de 1 semana.</p> <p>Debe conservarse en lugares que reúnan los requisitos sanitarios que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, lo especificado en el punto 5.4 Almacenamiento de la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene.</p> <p><b>Envase:</b> Material que envuelve, contiene y protege los productos, para efectos de su almacenamiento, transporte, distribución y</p>	CUMPLE	CUMPLE
--	--	--	--------	--------

			<p>comercialización. <b>Embalaje:</b> El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.</p>		
			<p><b>Etiquetado:</b> Es el rótulo, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve o adherida al empaque ó embalaje de la fruta en cuestión. <b>Transporte:</b> Deben de ser transportadas en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos sólo podrán utilizar plaguicidas autorizados por la Secretaría de Salud en el marco de coordinación de la CICOPLAFEST. <b>Procesos:</b> Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>




25/07/2017

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y RESOLUCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-54/2017 "ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT -DICIEMBRE 2017" LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

		<p><b>Criterios de aceptación:</b> En la recepción del insumo se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios y en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009:  <i>Apariencia:</i> Aceptar si el color, olor y aspecto de acuerdo a las características sensoriales establecidas. Rechazar si el olor, color, sabor, aspecto, son diferentes a las establecidas.          Aceptar si la fecha de caducidad o de consumo preferente es vigente, mínimo 1 semana a partir de la fecha de recepción. Rechazar si está en malas condiciones.</p>		
		<p><b>Normatividad Aplicable:</b>  <i>Normas de referencia:</i>          NMX-FF-006-1982  <i>Productos alimenticios no industrializados para uso humano. Fruta fresca. Terminología.</i>          NMX-FF-058-SCFI-2006  <i>Productos alimenticios no industrializados para consumo humano – Fruta fresca– Mango (Mangífera Indica L.) – Especificaciones</i>          NOM-251-SSA1-2009  <i>Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.</i>          Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y RESOLUCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE LA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-54/2017 "ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT -DICIEMBRE 2017" LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

		<p><i>Salud. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.</i></p>	
--	--	--	--

*JA*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## DICTAMEN ECONOMICO

			FRESK FRUTAS Y VERDURAS		COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT	
PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RACION DE FRUTA FRESCA	256,530	1.87	479,711.10	1.90	487,407.00
		IVA		\$ -		
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 479,711.10</b>		<b>\$ 487,407.00</b>

El área requirente asumió la responsabilidad de verificar la existencia de suficiencia presupuestal de conformidad al Artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, para cubrir la citada Licitación, por lo tanto, no existe inconveniente en continuar el proceso que por normativa resulte aplicable. Asimismo, se determina que se cuenta con motivos suficientes para considerar procedentes las propuestas presentadas por los participantes de esta licitación, ya que los DOS cumplen técnicamente con todo lo solicitado por el área requirente, sin embargo conforme a lo previsto en el punto 10.2 inciso b) de las bases, que a la letra dice: *“La revisión de las propuestas técnica y económica realizada por el área Requirente y el área de Compras y Adquisiciones para ser emitido el dictamen correspondiente que valide la adjudicación, utilizando el sistema de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo”*,

El participante **COMERCIALIZADORA RAPIDFRUIT SA CV.** No es quien oferta el precio más bajo, y dada esa condición no se le podría adjudicar. Considerando el sistema binario de evaluación que se eligió en las bases que conforme a lo previsto en el Art. 62. Apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y RESOLUCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-54/2017 “ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT –DICIEMBRE 2017” LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.*

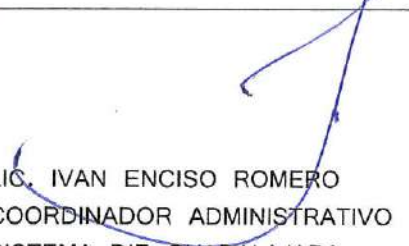

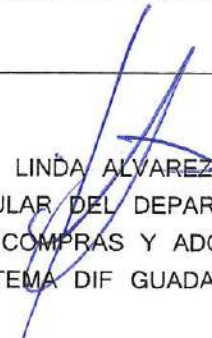
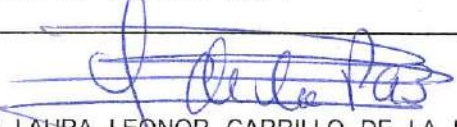


Por lo tanto y considerando las razones de la propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes y conforme lo requerido en las bases de la presente Licitación, así como lo previsto en los artículos 1, 72, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Artículo 8 Fracción III del Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y a las circunstancias e intereses de los servicios que se brindan en este organismo, emitir el siguiente:

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

A favor del concursante **RAUL GUZMAN SANDOVAL**. Quien presenta la Propuesta económica con un importe de \$1.87 por pieza de fruta, (1 peso 87/100M.N), LPL-54/2017 "ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT -DICIEMBRE 2017" con las características y especificaciones que se desprenden de las propuestas técnicas y económicas planteadas por el adjudicado; toda vez que resulta ser la propuesta que cumple con todos los requisitos solicitados por el área requirente y oferta el precio más bajo.

Siendo las 11:30 horas del día 25 de Septiembre del 2017, se da por terminado el presente dictamen por parte del Representante de la Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Guadalajara, del cual queda constancia con la presente acta, misma que firman asistentes que fueron partícipes de este dictamen y que quisieron hacerlo.

 LIC. IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO SISTEMA DIF GUADALAJARA	 LCN. ALEJANDRA MAYTORENA SANDOVAL JEFA DE NUTRICION ÁREA REQUIRENTE SISTEMA DIF GUADALAJARA
 LIC. LINDA ALVAREZ ARREOLA. TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES SISTEMA DIF GUADALAJARA	 L.C.P LAURA LEONOR CARRILLO DE LA PAZ TITULAR DE LA CONTRALORIA Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES SISTEMA DIF GUADALAJARA

*ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y RESOLUCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-54/2017 "ADQUISICION Y REPARTICIÓN DE 256,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA CUATRIMESTRE OCT -DICIEMBRE 2017" LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.*